Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En Colombia, el saneamiento básico involucra el manejo de residuos sólidos, y en consecuencia el servicio público domiciliario de aseo. Por su parte el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como *"El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.*

De conformidad con los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos;

Conforme a lo señalado en el documento CONPES 3874 - Consejo Nacional De Política Económica Y Social República De Colombia Departamento Nacional De Planeación - Política Nacional Para La Gestión Integral De Residuos Sólidos, Noviembre de 2016, la gestión de residuos sólidos en Colombia ha presentado importantes avances en el control de la contaminación causada por los residuos sólidos y en la sostenibilidad del servicio público de aseo en gran parte del país; a la fecha, la gran mayoría de residuos sólidos no peligrosos es dispuesta adecuadamente y un porcentaje muy bajo de municipios del país cuenta con sitios de disposición final no adecuados. Sin embargo, estos avances se han dado mediante el desarrollo paralelo de visiones que no siempre están articuladas en cuanto a su dimensión ambiental y al enfoque de servicio público.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

Lo anterior se evidencia en el desarrollo de diferentes políticas públicas, implementadas de manera descoordinada y que, a pesar de coincidir en algunos temas, no se han potenciado mediante el trabajo articulado de las distintas entidades competentes en el manejo de los residuos sólidos. Dicho desarrollo esta soportado en un modelo económico de producción y consumo lineal, donde los bienes producidos a partir de materias primas son vendidos, utilizados y finalmente desechados como residuos (Ellen MacArthur Foundation, 2013). Este modelo lineal presenta dificultades asociadas a la escasez de las materias primas que se utilizan en la producción y a la creciente demanda de suelos necesarios para ubicar sitios de disposición final.

Aunado a lo anterior, la composición de residuos generados en el país presenta una alta prevalencia de residuos orgánicos, que al ser dispuestos en rellenos sanitarios se convierten en una importante fuente de gases de efecto invernadero (GEI). Teniendo en cuenta las crecientes proyecciones de generación de residuos, asociadas con el aumento demográfico y con el crecimiento económico del país, el sector de residuos sólidos tiene un papel significativo en el escenario de mitigación al cambio climático.

El desarrollo de la gestión de los residuos sólidos, que articula la visión ambiental con el componente de servicio público, es prioritario en la política pública nacional y para lograrlo desde el sector de residuos sólidos, se propone avanzar hacia una economía circular, la cual busca que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo.

A la fecha, Colombia ha desarrollado un modelo de gestión de residuos sólidos acorde con el modelo económico de producción y consumo lineal, según este, los bienes producidos a partir de materias primas son vendidos al consumidor final, quien los descarta cuando ya no funcionan o ya no sirven para el propósito por el cual fueron adquiridos. Este modelo implica pérdidas de recursos en sus diferentes etapas y se vuelve insostenible ante el crecimiento proyectado de la generación de residuos; en particular, la escasez de las materias primas y de los suelos necesarios para disponer en cada vez más rellenos sanitarios los residuos generados, restringe la posibilidad de seguir avanzando en ese camino. Es por eso que se hace necesario alcanzar un modelo de mayor eficiencia, en el que el valor de los materiales durante todo el ciclo de vida pueda ser incorporado sistemáticamente. Con un modelo de este tipo se generaría

mayor valor, se haría un uso más eficiente de los recursos y adicionalmente se protegería el ambiente.

Todavía persisten algunos problemas relacionados con la gestión de residuos sólidos, en primer lugar, hay pocos incentivos económicos, normativos y regulatorios para minimizar la generación de residuos sólidos y aumentar los niveles de aprovechamiento y tratamiento de los mismos; lo cual hace insostenible el modelo lineal de manejo de residuos. La ausencia de estos incentivos puede acarrear el desbordamiento de la capacidad física de los rellenos sanitarios, con sus consecuentes problemas en el ambiente y en la salud humana. En segundo lugar, la separación en la fuente es insuficiente para garantizar un mayor aprovechamiento y tratamiento de residuos; tercero, falta definir los roles específicos que permitan impulsar una gestión de residuos sólidos más allá del modelo lineal y finalmente, no hay suficiente información sectorial para la toma de decisiones de política y para el seguimiento de la misma.

TONELADAS DISPUESTAS MUNICIPIOS DE RISARALDA 2021	265.698
APIA	0,42%
BALBOA	0,15%
BELEN DE UMBRIA	1,22%
DOSQUEBRADAS	20,60%
LA CELIA	0,23%
LA VIRGINIA	2,66%
MARSELLA	0,59%
MISTRATO	0,37%
PEREIRA	66,71%
PUEBLO RICO	0,34%
SANTA ROSA DE CABAL	6,13%
SANTUARIO	0,58%

Disposición de residuos (toneladas) de los municipios de Risaralda en el relleno sanitario la glorita 2021.
Fuente: Empresa de Aseo de Pereira

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

Dentro de las estrategias que plantea la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos enmarcada en el CONPES 3874 de 2016, para resolver los problemas mencionados están:

1. Promover el avance gradual hacia una economía circular, a través del diseño de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.
2. Promover la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación en la fuente.
3. Generar un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos.
4. Implementar acciones para mejorar el reporte, monitoreo, verificación y divulgación de la información sectorial para el seguimiento de esta política pública.

Con estas estrategias, la política nacional se constituye en la base inicial para avanzar hacia este tipo de economía circular desde la gestión integral de residuos sólidos. A partir de implementar dicha política, se quiere lograr que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, que los residuos y el uso de recursos se reduzcan al mínimo, y que los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

De otro lado, se tiene que el relleno sanitario La Glorita es un relleno tipo área que se encuentra ubicado enel Corregimiento de Combia Baja, a 14 km del casco urbano de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

Ubicación Relleno Sanitario La Glorita

Combia Baja a 14 km del Casco Urbano



Siendo uno de los rellenos más grandes del país el Relleno Sanitario La Glorita recibe actualmente un promedio de 880 toneladas de residuos sólidos por día, de ellos un 55% provienen de Pereira y el resto corresponden a 24 municipios de Risaralda,norte del Valle, Viterbo (Caldas), y en ocasiones de municipios del Quindío.

Dicho relleno a 2022, recibió los siguientes residuos:

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

Categorías de componentes de residuos	Vehículo 2 (Doscuebradas N°1 - Domiciliario)	
	Peso (kg)	Porcentaje (%)
Materia orgánica (restos de comida de origen animal y/o vegetal, etc.).	20.27	39.06
Plástico (PEAD)	3.19	6.15
Plástico (PEBD)	5.93	11.43
Plástico (PET)	2.22	4.28
Plástico (Otros)	1.77	3.41
Papel y cartón de todo tipo	8.10	15.61
Tetrapak, papel aluminio, papel aluminizado	0.12	0.23
Vidrio (blanco, verde, ámbar y plano)	0.45	0.87
Otros orgánicos combustibles (caucho, cuero, pint)	0.55	1.06
Pañales y otros	2.17	4.18
Otros materiales inertes (barrido, cerámica, concreto, icopor)	2.48	4.78
Material no férrico	0.01	0.02
Material férrico	0.10	0.19
Madera (Madera, productos de madera, paletas, y muebles)	0.38	0.73
Materia vegetal (césped, poda, jardines, etc.)	1.01	1.95
Textiles	2.14	3.12
Residuos Asociados Covid-19	0.00	0.00
Peligrosos	0.01	0.02
RAEE	1.00	1.93
Especiales	0.00	0.00
TOTAL	51.90	100.00

Categorías de componentes de residuos	Vehículo 17 (Belén de Umbría - Domiciliario)	
	Peso (kg)	Porcentaje (%)
Materia orgánica (restos de comida de origen animal y/o vegetal, etc.)	14.73	28.40
Plástico (PEAD)	4.03	7.77
Plástico (PEBD)	2.02	3.89
Plástico (PET)	0.54	1.05
Plástico (Otros)	2.71	5.22
Papel y cartón de todo tipo	7.20	13.88
Tetrapak, papel aluminio, papel aluminizado	3.02	5.83
Vidrio (blanco, verde, ámbar y plano)	5.07	9.77
Otros orgánicos combustibles (caucho, cuero, pint)	1.40	2.69
Pañales y otros	2.40	4.63
Otros materiales inertes (barrido, cerámica, concreto, icopor)	4.65	8.97
Material no férrico	0.02	0.03
Material férrico	1.98	3.81
Madera (Madera, productos de madera, paletas, y muebles)	0.02	0.03
Materia vegetal (césped, poda, jardines, etc.)	0.02	0.03
Textiles	3.05	5.88
Residuos Asociados Covid-19	0.00	0.00
Peligrosos	0.02	0.03
RAEE	0.00	0.00
Especiales	0.00	0.00
TOTAL	51.85	100.00

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

Categorías de componentes de residuos	Vehículo 24 (Santa Rosa de Cabal N°2 - Domiciliario)	
	Peso (kg)	Porcentaje (%)
Materia orgánica (restos de comida de origen animal y/o vegetal, etc.),	25.81	49.06
Plástico (PEAD)	2.93	5.57
Plástico (PEBD)	3.83	7.28
Plástico (PET)	1.45	2.76
Plástico (Otros)	1.57	2.99
Papel y cartón de todo tipo	6.72	12.77
Tetrapak, papel aluminio, papel aluminizado	0.55	1.06
Vidrio (blanco, verde, ámbar y plano)	0.28	0.53
Otros orgánicos combustibles (caucho, cuero, piel)	2.87	5.45
Pañales y otros	3.25	6.17
Otros materiales inertes (barrido, cerámica, concreto, icopor)	0.04	0.07
Material no férrico	0.00	0.00
Material férrico	0.09	0.18
Madera (Madera, productos de madera, paletas, y muebles)	0.00	0.00
Materia vegetal (césped, poda, jardines, etc.)	1.18	2.25
Textiles	1.94	3.69
Residuos Asociados Covid-19	0.00	0.00
Peligrosos	0.01	0.19
RAEE	0.00	0.00
Especiales	0.00	0.00
TOTAL	52.60	100.00

Categorías de componentes de residuos	Vehículo 18 (La Virginia - Domiciliario)	
	Peso (kg)	Porcentaje (%)
Materia orgánica (restos de comida de origen animal y/o vegetal, etc.),	17.83	32.51
Plástico (PEAD)	2.23	4.07
Plástico (PEBD)	2.02	3.69
Plástico (PET)	1.78	3.27
Plástico (Otros)	1.88	3.43
Papel y cartón de todo tipo	4.73	8.62
Tetrapak, papel aluminio, papel aluminizado	0.21	0.39
Vidrio (blanco, verde, ámbar y plano)	1.94	3.53
Otros orgánicos combustibles (caucho, cuero, piel)	0.79	1.44
Pañales y otros	4.14	7.54
Otros materiales inertes (barrido, cerámica, concreto, icopor)	3.22	5.86
Material no férrico	0.00	0.00
Material férrico	0.38	0.70
Madera (Madera, productos de madera, paletas, y muebles)	1.02	1.86
Materia vegetal (césped, poda, jardines, etc.)	4.22	7.70
Textiles	8.43	15.37
Residuos Asociados Covid-19	0.00	0.00
Peligrosos	0.02	0.03
RAEE	0.00	0.00
Especiales	0.00	0.00
TOTAL	54.85	100.00

El enfoque normativo para el manejo de RSUO en Colombia se ha centrado en la prestación del servicio público de aseo, alcanzando avances importantes en materia de recolección, transporte y disposición final, pero con pocos resultados efectivos en materia de minimización y aprovechamiento, ya que la mezcla de residuos en la fuente

genera la pérdida del potencial aprovechable de materiales, incluidos los biodegradables, y el incremento de los aspectos de interés ambiental y los impactos potenciales en los sitios de disposición final.

En el marco de la emergencia mundial por el cambio climático, el agotamiento delos recursos naturales, el incremento de la contaminación y la generación indiscriminada de residuos sólidos, se identifica la necesidad de educar y concientizar a los ciudadanos sobre el cuidado del ambiente, como la principal alternativa para preservar los servicios eco sistémicos.

En razón a lo anterior, se hace necesario celebrar convenio interadministrativo con una entidad pública cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de aseo y actividades conexas, con el cual pueda desarrollarse una estrategia de educación y sensibilización enfocada en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente dirigido a los empresarios, ciudadanía en general de los Municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, y Alcaldes, teniendo en cuenta que estos son los Municipios con mayor disposición de residuos en el relleno sanitario la glorita, así como la gestión de espacios de capacitación dirigidos a Alcaldes, Funcionarios y contratistas de los Municipios del Departamento y de la Gobernación de Risaralda en áreas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos y economía circular, para el fortalecimiento del conocimiento en el manejo adecuado de los mismos, lo cual permitirá generar aptitudes y conocimientos que servirán de insumos para la formulación de políticas y proyectos enfocados a la protección del medio ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior y la estrategia establecida por el Gobierno Nacional en referencia a la economía circular es fundamental capacitar a las autoridades municipales y departamentales que permita buscar alternativas, modelo de negocios para recuperar los residuos que tienen potencial de aprovechamiento.

Por tal razón es importante revisar la ejecución de campañas educativas que permitan mejorar la separación en la fuente de los diferentes tipos de residuos acorde a la implementación de la nueva Resolución 2184 de 2019 (código de colores). Para dar cumplimiento a los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES 2015-2030, Y contribuir con acciones que ayuden a mejorar el impacto del cambio climático.

1.2. Se deja constancia que el convenio que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Planeación y Ambiente.

1.3. Se deja constancia que el convenio que se pretende celebrar se encuentra incluido en el plan de compras de la entidad.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Gobernación de Risaralda, en consideración a la competencia definida por la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 298, procede a desarrolla funciones de complementariedad de la acción municipal en coordinación con los entes territoriales municipales.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Ambiente es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial en los términos establecidos por la Constitución y la Ley, con el propósito de orientar la inversión pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Por su parte, la ley 99 de 1993, en su artículo 94 dispone:

*"**ARTÍCULO 64. FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS.** Corresponde a los Departamentos en materia ambiental, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen a los Gobernadores por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:*

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

2) Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente;

3) Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

4) Ejercer en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano;

(...)"

La Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 señala:

"ARTÍCULO 7o. COMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. *Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:*

7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen,<sic> la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.

7.4. Las demás que les asigne la ley."

En el mismo sentido, se tiene que la ley 2200 de 2022, incluyo dentro de los principios que rigen a los Departamentos, el principio de subsidiariedad, el cual consiste en:

*"**Subsidiariedad.** Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales"*

Así mismo, dentro de las competencias de los Departamentos (art 4 de la ley 2200 de 2022) encontramos:

"2.6 Promover la sostenibilidad ambiental y responsabilidad intergeneracional en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan."

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos", cuenta con la Línea Estratégica 3 "Risaralda Sostenible con Sentimiento de Todos" Programa No. 17 Promoción de la gestión territorial ambiental, Subprograma 17.2 Gestión para la adaptación y mitigación al

cambio climático, y el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA GESTION AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificado con código BPIN, conforme al certificado de Banco de proyectos No 2105 del 18 de julio de 2022, el cual contempla la actividad: "fortalecimiento de los procesos e instituciones de gestión ambiental", se considera conveniente y oportuno que la Secretaría de Planeación y Ambiente celebre convenio interadministrativo, para el desarrollo de las actividades propuestas, por cuanto, estas tienen coherencia con las actividades que le asigna la ley al Departamento de Risaralda en materia ambiental.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AUMENTAR LA CULTURA CIUDADANA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ENTORNO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS"

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a) Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Transferir el aporte en dinero definido para la celebración del convenio.
b) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio e inversión de los recursos, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
d) Acompañar a la entidad pública asociada cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

e) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

3.1.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P

1. Aportar las contrapartidas indicadas en la propuesta para la correcta ejecución del convenio.
2. Realizar la vigilancia de la correcta ejecución del convenio e inversión de los recursos, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
3. Acompañar a la entidad pública asociada cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

3.1.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P

1. Elaboración del plan de acción y un cronograma de actividades para la ejecución del convenio.

2. **Desarrollar una estrategia de educación ambiental en establecimientos de comercio y zonas comerciales de los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, para sensibilizar a los comerciantes en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente con un mensaje claro y concreto, para lo cual se deberá:**

a) Difundir en los comerciantes visitados diferentes estrategias en gestión de residuos sólidos, y la adecuada separación en la fuente conforme a los lineamientos de la Resolución 2184 de 2019.

b) Disponer de personal capacitado y debidamente identificado.

c) Diseño de actividades artísticas o tomas lúdicas.

d) Diseño de piezas gráficas para usar en la ejecución del convenio.

e) Realizar diez (10) tomas lúdicas con una duración mínima de una (1) hora cada una, relacionadas con la separación de residuos sólidos, divididas en los cuatro municipios, en los sectores comerciales visitados.

f) Impactar a por lo menos a dos mil (2.000) comerciantes a través del desarrollo de las diferentes actividades en los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría.

g) Imprimir dos mil (2.000) adhesivos full color de 25,5 x 14 cm con diseño explicativo sobre la separación de los residuos sólidos, y entregarlos a los comerciantes visitados en los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría.

h) Digitalizar la información de las planillas de personas sensibilizadas y visitas realizadas en los establecimientos de comercio y zonas comerciales de los cuatro municipios donde se desarrollará la estrategia de educación ambiental.

3. Desarrollar una estrategia de educación ambiental en los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, para sensibilizar a los ciudadanos en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente con un mensaje claro y concreto, para lo cual se deberá:

a) Realizar quince (15) actividades de educación ambiental con una duración mínima de dos (2) horas cada una, en parques, plazas y centros comerciales de los cuatro municipios, relacionadas con la separación de residuos sólidos.

b) Distribuir diez mil (10.000) imanes full color con diseño explicativo sobre la separación de los residuos sólidos, y entregarlos a las personas impactadas durante la campaña en los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría.

c) Suministrar cinco mil (5.000) bolsas de tela con una imagen de la campaña, logos de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP y la Gobernación de

Risaralda, y entregarlas a las personas impactadas durante la campaña. Las bolsas deberán tener las siguientes características:

a. - Bolsa de tela con agarre.
b. - Medidas 37 x 40 cm.
c. - Colores vivos (verde, naranja, amarillo).

d) Realizar quince (15) tomas lúdicas con una duración mínima de una (1) hora cada una, en parques, plazas y centros comerciales de los cuatro municipios, relacionadas con la separación de residuos sólidos.

4. **Capacitar a mínimo (30) funcionarios y/o contratistas de la Gobernación de Risaralda, alcaldes Municipales y/o funcionarios y/o contratistas de las administraciones Municipales en la gestión integral de residuos sólidos y economía circular, para el fortalecimiento del conocimiento en el manejo adecuado de los mismos.**

a. Gestionar la participación de como mínimo quince (15) alcaldes Municipales y/o funcionarios y/o contratistas de las administraciones Municipales.
b. Capacitar a mínimo quince (15) funcionarios y/o contratistas de la Gobernación de Risaralda.

5. **Compartir un espacio con la Empresa de Aseo de Pereira en el stand ubicado en XXI Congreso Internacional en Gestión Integral de Residuos y Perspectivas Ambientales "Políticas, Técnicas y Tecnologías", a realizarse en la ciudad de Pereira del 17 al 19 de Agosto de 2022.**

a. Ubicar en conjunto con la empresa de aseo en el stand de 9 mt x 2 mt, que la empresa tendrá en el XXI congreso Internacional en Gestión Integral de Residuos, para promocionar la gestión de residuos de Pereira y el Departamento de Risaralda.

4. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio interadministrativo.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

4.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. FACULTADES PARA CONTRATAR. El Secretario de Planeación y Ambiente se encuentra facultado para contratar, conforme al Decreto de delegación No. 334 del 21 de abril de 2021.

5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

5.1. El valor del convenio que se pretende celebrar asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **($342.879.771)**, de los cuales **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000)** serán aportados por el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Planeación y Ambiente, y la Empresa de Aseo de Pereira aportará en especie la suma VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($22.879.771).**

El valor estimado del Convenio Interadministrativo, se tasa en de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **($342.879.771)**, de los cuales **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000)** serán aportados por el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Planeación y Ambiente, y la Empresa de Aseo de Pereira aportará en especie la suma de VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($22.879.771).** Representados en personal y servicios.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

PRESUPUESTO CONVENIO 2022			
ALCANCES	FUENTES DE FINANCIACION		TOTAL INVERSION POR ALCANCE
	GOBERNACION DE RISARALDA	EMPRESA DE ASEO	
	SECRETARIA DE PLANEACION	BIENES Y SERVICIOS	
Asesor Ambiental		$ 4.170.600	$ 4.170.600
Alquiler camioneta		$ 4.508.500	$ 4.508.500
Cordinador Vigias Ambientales		$ 3.319.213	$ 3.319.213
Cordinadora Departamento Gestion Ambiental		$ 4.170.600	$ 4.170.600
Vigia Ambiental		$ 2.054.858	$ 2.054.858
1) Diseñar una estrategia para usar durante la ejecución de la campaña.	$ 20.000.000		$ 20.000.000
2) Desarrollar una estrategia de educación ambiental en establecimientos de comercio y zonas comerciales de los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, para sensibilizar a los comerciantes en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente con un mensaje claro y concreto.	$ 140.000.000		$ 140.000.000
3) Desarrollar una estrategia de educación ambiental en los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, para sensibilizar a los ciudadanos en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente con un mensaje claro y concreto.	$ 140.000.000		$ 140.000.000
4) Capacitar a mínimo (30) funcionarios y/o contratistas de la Gobernación de Risaralda, alcaldes Municipales y/o funcionarios y/o contratistas de las administraciones Municipales en la gestión integral de residuos sólidos y economía circular, para el fortalecimiento del conocimiento en el manejo adecuado de los mismos.	$ 10.000.000		$ 10.000.000
5) Compartir un espacio con la Empresa de Aseo de Pereira en el stand ubicado en XXI Congreso Internacional en Gestión Integral de Residuos y Perspectivas Ambientales "Políticas, Técnicas y Tecnologías", a realizarse en la ciudad de Pereira del 17 al 19 de Agosto de 2022.	$ 10.000.000		$ 10.000.000
Gastos administrativos		$ 4.656.000	$ 4.656.000
TOTAL	$ 320.000.000	$ 22.879.771	**$ 342.879.771**

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

NOTA: El presupuesto del convenio se describe de manera global para cada componente, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades a cargo del Departamento de Risaralda, sin embargo, en ejecución el ejecutor del convenio para efectos de desembolsos deberá contar con todos los soportes de los costos reales unitarios.

5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato: Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.2.1. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.
2.7.2.2. **Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio**: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice.
2.7.2.3. **Estampilla pro-Deporte y Recreación**, Dos punto cinco (2.5%) sobre el valor del contrato.
2.7.2.4. Demas descuentos de ley.

5.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CDP No 1835 del 19/07/2022	0302-2.23.02.009.243-20	$300.000.000
CDP No 1836 del 19/07/2022	0302-2.3.2.02.02.008.22-20	$20.000.000

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

5.4. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

El rubro presupuestal tiene relación directa con el objeto del presente proceso, por cuanto a través del convenio que se pretende realizar y las gestiones que esto conlleva, se apunta al fortalecimiento de la gobernanza y la gestión ambiental en el Departamento de Risaralda.

6. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de avance de las actividades a desarrollar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, del informe de actividades con los soportes correspondientes.

NOTA: El ejecutor del convenio para efectos de desembolsos, deberá contar con todos los soportes de los costos reales unitarios para cada actividad desarrollada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de **TRES (3) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

8. DEFINIR QUIEN VA SER EL EJECUTOR DEL PROYECTO:

Dada la idoneidad que le otorga su objeto social y la amplia experiencia en actividades relacionadas con el objeto del convenio, **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P,** será la ejecutora.

8.1. ***REVISADOS LA HOJA DE VIDA Y/O PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE*** tiene los siguientes soportes:

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral.

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE verifica lo siguiente:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal, donde no se evidenciar inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verificó los antecedentes Penales del representante Legal.
- ✓ Se verificaron las posibles medidas correctivas del representante Legal.

8.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

8.2.1. PERFIL:

La Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, es una Entidad Oficial, con capital 100% público, delegada desde junio de 1997 por el Municipio de Pereira como garantede la prestación de los Servicios Públicos, para ser la gestora y única responsabledel servicio ordinario de aseo.

Se encuentra contenido dentro del objeto social de la Empresa, entre otras, "...la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos incluido el barrido ylimpieza de vías y áreas públicas, el transporte de tales residuos, el tratamiento yaprovechamiento y la disposición final de tales residuos, igualmente incluye entre otras las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento, realizar todas las actividades inherentes al ornatoy embellecimiento en zonas públicas,..., la

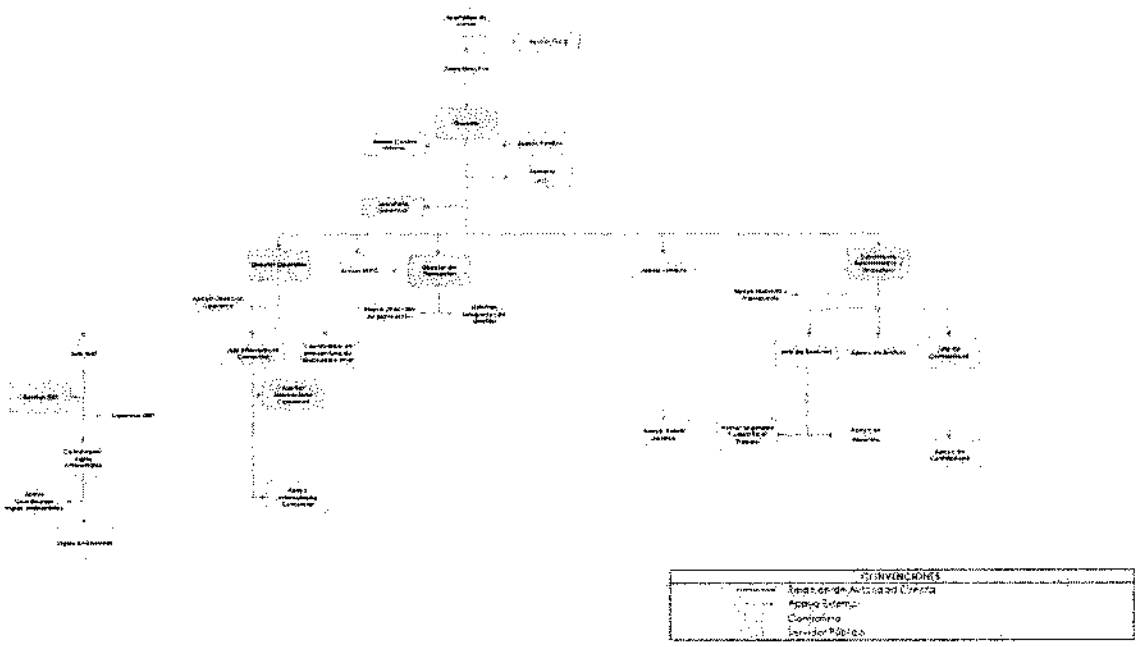
formulación e implementación de políticas sostenibles, la realización de campañas de cultura ciudadana,...". **En el objeto principal se entienden incluidas las demás actividades complementarias ymarginales que se originen en la prestación del servicio.**

8.2.2. SE ANALIZA LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA, TECNICA Y OPERATIVA ASÍ:

A continuación, se trae a colación en organigrama de la empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P, en el cual se observa que su estructura administrativa y organizacional le permite ejecutar programas o proyectos de alto impacto como el que se pretende desarrollar, dado que cuenta con procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo y procesos de evaluación y además cuenta con el personal idóneo y necesario para el desarrollo de las actividades del convenio.

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

ORGANIGRAMA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA



8.2.3. SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

La empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P es una entidad con presupuesto propio y autonomía técnica, presupuestal y financiera, lo cual le permite aportar recursos para la ejecución del convenio y adicionalmente le permite ser ejecutor de los recursos dispuestos por el Departamento de Risaralda para adelantar procesos de sensibilización y/o formación en aspectos relacionados con la protección del medio ambiente.

Conforme a la certificación aportada, sus indicadores financieros y organizacionales son los siguientes:

Estudio previo para contrato de Asociación No SP-CDCI-002-2022

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = 0,94
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= 0,85

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= 0,73
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= 0,11

Sin embargo, dichos indicadores no impactan la ejecución del convenio que se pretende suscribir, dado que los desembolsos de los recursos a cargo del Departamento de Risaralda, se entregaran una vez ejecutadas las actividades.

8.2.4. EXPERIENCIA

La Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P a ejecutado los siguientes convenios, relacionados con el objeto del convenio que se pretende celebrar:

No	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD ASOCIADA O CONTRATANTE
847 -2011	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Aseo del Municipio de Pereira, para consolidad un programa de clasificación aprovechamiento, y manejo de residuos sólidos reciclables en el marco del plan integral de residuos sólidos del Municipio de Pereira.	$ 114.100.000	9 Meses	Municipio de Pereira- Secretaria de Desarrollo Rural
1340 - 2011	Contrato interadministrativo para la ejecución delas actividades enfocadas en la limpieza,	$ 458.464.136	2 meses	Municipio de Pereira- Secretaria de Infraestructura

	mantenimiento, recuperación paisajística, embellecimiento de parques y áreas relacionadas con el espacio público de la ciudad.			
064- 2012	Contrato interadministrativo para la formulación del plan de gestión integral de residuos solidos (PGIRS) para el parque temático de flora y fauna de Pereira.	$ 60.000.000	2 meses	INFIPEREIRA
1401 - 2012	Aunar esfuerzos para consolidad un programa de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje de los residuos sólidos en el marco del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Pereira.	$ 82.275.873	5 meses	Municipio de Pereira

8.2.5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de las actividades descrita, **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.D,** presentó propuesta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **($342.879.771),** de los cuales **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000)** serán aportados por el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Planeación y Ambiente, y la Empresa de Aseo de Pereira aportará en especie la suma de VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($22.879.771),** para un periodo de **TRES (3) MESES,**

la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor fijado por el Departamento de Risaralda para el desarrollo de las actividades requeridas y luego de hacer una análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.

8.2.6. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Secretario de despacho de La Secretaria de Planeación y Ambiente, hace constar que la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P, con NIT No 816.002.017-4 es idóneo para ser el ejecutor del convenio toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto convencional.

9. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación entre entidades públicas, cuya exigencia de garantías no es obligatoria y teniendo en cuenta que se cuenta con otros mecanismos como el correcto seguimiento a través de la supervisión que se designe, no se solicitaran garantías.

Se firma a los 10 días del mes de agosto de 2022.

MAURICIO ALBERTO VEGA LOPEZ
Secretario de Planeación y Ambiente Departamental

ALVARO EDUARDO RUIZ MARTINEZ
Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial

Proyecto: Elizabeth Perez Meneses
Abogada Contratista